

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CLUB DE MODELISME NAVAL DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA DESTINADA A LA ORGANIZACIÓN DEL XXII ENCUENTRO DE MODELISMO NAVAL

Girona, 1 de Marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas i Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, Secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, el Sr. Miquel Martínez i Casellas, presidente del Club de Modelisme Naval de Girona, con NIF G17586371.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de Febrero de 2018.

El segundo como Presidente del Club de Modelisme Naval de Girona.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que el Club de Modelisme Naval de Girona es una entidad que tiene como objetivos, entre otros, los de divulgar este deporte, enseñar a construir y montar maquetas, tanto navegables como estáticas y organizar concentraciones internacionales y locales.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con el Club de Modelisme Naval de Girona, en la celebración del XXII Encuentro de Modelismo Naval.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Club de Modelisme Naval de Girona, para la celebración del XXII Encuentro de Modelismo Naval, que tendrá lugar en el Parce Migdia (zona estanque) el domingo 6 de Mayo de este año.

Segundo.- El Club de Modelisme Naval de Girona se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa.

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

- a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.
- b) Liquidación del presupuesto.
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- d) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 1.000.00 € destinados a sufragar los gastos derivados de la organización del XXII Encuentro de Modelismo Naval.

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención.

El 25% restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los términos previstos en el pacto 2.4.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio.

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2018, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

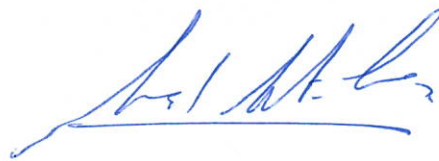
Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto.

La Alcaldessa de Girona



Marta Madrenas i Mir

El Presidente del Club de Modelisme Naval de Girona



Miquel Martinez i Casellas

CERTIFICO
El Secretario General



José Ignacio Araujo Gómez

